



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

En el día de la fecha de la firma digital

De una parte, **D. JAIME SANTAMARTA MARTÍNEZ**, mayor de edad, **Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica** del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, efectuada por Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2020, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De la otra, **D^a ISABEL PITA CAÑAS**, mayor de edad, provista de D.N.I.-N.I.F. núm. 05402447-T.

INTERVIENEN:

D. JAIME SANTAMARTA MARTÍNEZ, mayor de edad, **Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica** del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, efectuada por Decreto de Alcaldía de 13 de marzo de 2020, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D^a ISABEL PITA CAÑAS, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN Y EL TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS DE MADRID S.A. (en adelante LAS ROZAS INNOVA)**, según consta inscrita en escritura de apoderamiento otorgada el día 31 de julio de 2019, ante la Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, número 3.532 de su protocolo. De la citada escritura se deduce que la compareciente tiene facultades para la firma del presente documento de formalización de encargo a medio propio, declarando que el citado poder se encuentra vigente a la fecha actual. Tiene Cédula de Identificación Fiscal A84116698.

Previa manifestación de los Sres. comparecientes de la subsistencia del cargo y facultades, se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.-

1. Financiación y ejecución del encargo a medio propio:

Se financia: la cantidad de 232.028,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.9204.22726 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

2. Aprobación del encargo a medio propio.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2021.



II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente encargo con base en las siguientes.

CLAUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por medio de su Concejal-Delegado compareciente, encarga a **LAS ROZAS INNOVA** la prestación del servicio de servicio de **“ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID”**, con estricta sujeción a las memorias técnicas y económicas incluidas en el expediente y que forman parte del presente documento.

Segunda.- LAS ROZAS INNOVA se compromete a su ejecución al precio de **232.028,85 €**, excluido IVA, de acuerdo con las tarifas que se indican más adelante:

- Jefe de Proyecto: 40,58 €/hora.
- Consultor especializado en CPI: 29,65 €/hora.
- Consultor especializado en contratación del Sector Público: 25,14 €/hora.
- Administrativo: 18,08 €/hora.
- Oficina/despacho: 580,80 €/mes.
- Papelería, impresión: 60'00 €/mes.
- Fungibles 100'00 €/mes.
- Telefonía: 60'00 €/mes.

Por las tareas que se subcontraten, con el límite máximo del 50% del importe del encargo, se abonarán los costes realmente soportados siempre que sean inferiores a los resultantes de las tarifas anteriormente aprobadas.

Tercera.- La duración del contrato es de **3 años (36 meses)**, contados a partir del inicio de lo ejecución del mismo.

Cuarta.- La definición del objeto del encargo se concreta en la prestación del servicio de **“Asistencia y Asesoramiento Especializado en Compra Pública de Innovación”** a partir de la creación de una oficina técnica CPI para las fases posteriores a la de implantación interna, al carecer al Ayuntamiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevarlo a cabo de manera autónoma. El alcance para cada una de dichas fases se describe seguidamente:

- Fase 1 - Consulta Preliminar del Mercado:

Tras la identificación previa de necesidades no cubiertas y retos, el comprador público, es decir, el Ayuntamiento, podrá consultar con el mercado las soluciones que haya disponibles en cada momento. Esta consulta permitirá conocer la capacidad que tiene el mercado para hacer frente a las necesidades, informarse sobre el estado de la ciencia o la tecnología y, al mismo tiempo, informar a los operadores económicos sobre los proyectos y/o requisitos de sus futuras contrataciones.

Las Consultas Preliminares del Mercado se regulan a través del artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y deben ser transparentes y no



discriminatorias, es decir, no se pueden conceder privilegios a una solución por encima del resto. Los principios que rigen estas consultas son:

- Canal abierto de información a todas las entidades relacionadas directa o indirectamente con la solución.
- Asesoramiento de expertos, en caso de ser necesario.
- No discriminación y transparencia.

Para el cumplimiento de este alcance, el Ayuntamiento pondrá a disposición un espacio en la web <https://www.lasrozas.es/smart-city/cpi> gestionado con los recursos propios municipales, a través del cual se deberán publicar y gestionar todos los avances en materia de CPI relativos a esta fase.

Será objeto del encargo, por tanto:

- La vigilancia tecnológica de posibles soluciones innovadoras que puedan resultar de interés para los retos del Ayuntamiento.
- La organización y planificación de las Consultas Preliminares del Mercado en base a las necesidades o retos planteados por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Administración Electrónica, que actuará como interlocutor de la CPI. La Oficina Técnica de CPI podrá también actualizar los retos y proponer al Ayuntamiento cuantos nuevos retos considere de interés, previo análisis y justificación motivada en un informe que deberá presentar al Ayuntamiento para su validación y aprobación.
- La elaboración de las fichas de los retos para su posterior publicación.
- La redacción de cuanta documentación sea necesaria para su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante Municipal o cualquier otra análoga, que garantice los principios de publicidad, acceso a la información y concurrencia. Como mínimo, se redactará por una parte un informe de publicación de la Consulta Preliminar del Mercado que incluya la motivación de la consulta, el objeto, los retos planteados, la agenda de las jornadas de difusión y consulta, y el mecanismo de participación. Y por otra parte, un informe de conclusiones donde se recojan en detalle las acciones llevadas a cabo durante todo el proceso de Consulta Preliminar del Mercado, el resumen singularizado de las propuestas recibidas y un análisis de datos a modo de conclusiones.
- La convocatoria al ecosistema a través de cuantos canales de comunicación estén a disposición en cada momento (web, redes sociales u otros), la búsqueda de actores o agentes de entidades públicas o privadas que ayuden en la dirección y la moderación de las jornadas de difusión y consulta, y la presentación de los retos a través de los canales físicos u on-line que resulten necesarios para efectuar el diálogo técnico entre comprador público y empresas, centros tecnológicos, universidades, centros de investigación y cualquier otro tipo de agentes vinculados al ecosistema de innovación abierta de Las Rozas.
- El tratamiento y análisis de las propuestas recibidas tras la celebración de la jornada de difusión y consulta a través de los formularios ya existentes y alojados en la web municipal. Se deberán identificar y documentar las necesidades no satisfechas en la Consulta Preliminar del Mercado.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

- La generación de un Mapa de Demanda Temprana donde se incluyan las actuaciones relacionadas con las iniciativas presentadas, detallando el objeto principal de las mismas, una breve descripción, la previsión del proceso de CPI que seguirá (planificación en base a la información obtenida en el contraste con el mercado), y una distribución preliminar presupuestaria provisional. Dicho Mapa tendrá un carácter dinámico y deberá ser actualizado de forma periódica durante la duración del encargo, como mínimo cada semestre.

- Fase 2 - Licitación:

Una vez finalizada la fase de Consulta Preliminar del Mercado, a petición del Ayuntamiento, podrán iniciarse los procesos de licitación necesarios para la contratación de una compra pública de tecnología innovadora (CPTI) o bien una compra pública precomercial (CPP).

En esta fase se definirá el proceso de licitación teniendo en cuenta las necesidades planteadas y la información recopilada durante las etapas previas.

La licitación deberá publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado, Perfil del Contratante Municipal o cualquier otra análoga, siendo el órgano contratante el Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de recepción de ofertas, se procederá a evaluar cada una de las propuestas según los criterios de adjudicación establecidos, procediendo a la adjudicación y firma del contrato.

Será objeto del encargo, por tanto:

- El asesoramiento técnico y jurídico para la selección del procedimiento de licitación que mejor se adecúe, y los mecanismos que han de regir la compra.
- La redacción de los pliegos, incluyendo la memoria económica justificativa, los indicadores que justifiquen el grado de innovación, los criterios de evaluación, las cláusulas de propiedad intelectual e industrial, en su caso, y en general toda la documentación preceptiva para la licitación. Todo ello se basará en el reto seleccionado a licitar y en las ideas o soluciones recibidas y consideradas de interés en la fase de Consulta Preliminar del Mercado.
- Elaboración de un análisis de riesgos y plan de contingencia.
- El asesoramiento técnico y jurídico en la evaluación de cada una de las ofertas cuando fuera requerido por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, incluida la redacción de cuantos informes fueran necesarios, incluidos en su caso los diálogos competitivos.

- Fase 3 - Ejecución:

Una vez adjudicado el contrato por parte del Ayuntamiento, a la firma del acta de inicio, la empresa adjudicataria comenzará a desarrollar las soluciones innovadoras objeto de la licitación. Compradores públicos y proveedores de soluciones deberán colaborar activamente para conseguir resultados satisfactorios. En este sentido, tanto la



Administración contratante como el proveedor de la solución deberán controlar y asegurar que la solución definida se desarrolla adecuadamente. En el caso de la Administración, ésta deberá garantizar que no se pierde el carácter innovador durante el desarrollo del contrato.

Será objeto del encargo, por tanto:

- La asistencia técnica que dé seguimiento a la ejecución del contrato en coordinación con el Responsable del Contrato del Ayuntamiento.
- Velar por el cumplimiento de todos los requisitos del contrato apoyándose entre otros en el análisis de riesgos y su plan de contingencia.
- El control de los indicadores que se hayan preestablecido durante la redacción de los pliegos y que justifican el grado de innovación, incluyendo una evaluación y contraste de los resultados del proyecto (los previstos respecto los reales).
- La validación técnica de las soluciones innovadoras desarrolladas y la evaluación y aprobación del producto mínimo viable.
- La redacción de los pertinentes informes de cumplimiento del contrato que permitan al Ayuntamiento la aprobación de las facturas parciales o finales, según se haya establecido en el pliego.
- El asesoramiento técnico y jurídico en cuantas disputas pudieran surgir con el adjudicatario del contrato por falta de cumplimiento de su oferta por motivos de alcance, carácter innovador de las soluciones, propiedad intelectual e industrial o cualquier otro.

- Fase 4 - Seguimiento y Evaluación:

A la finalización de la ejecución, en esta fase se evalúan los resultados obtenidos durante todo el ciclo de vida del proyecto de CPI.

Será objeto del encargo, por tanto:

- La redacción de un documento final que refleje el porcentaje de ejecución de los trabajos y el grado de innovación alcanzado, teniendo en cuenta los costes asignados, los tiempos planificados y los contratiempos surgidos durante el desarrollo del proyecto.
- La elaboración de un informe de buenas prácticas / lecciones aprendidas para poder aplicar y extrapolar las mismas en otros procedimientos y licitaciones. Este documento debe recoger las acciones llevadas a cabo que sean ejemplo de un trabajo bien realizado y de igual modo, debe contemplar las prácticas poco exitosas, para poder mejorarlas o evitarlas en otros procesos de CPI futuros.
- La difusión de los resultados obtenidos a través de cuantos canales de comunicación estén a disposición en cada momento (web, redes sociales u otros), divulgando el éxito de los proyectos y transmitiendo así la capacidad transformadora de la CPI en el Ayuntamiento. Podrá incluirse aquí la organización de jornadas públicas dirigidas al ecosistema de innovación municipal.



- Fase 5 - Explotación de resultados:

Finalmente, en esta fase se llevan a cabo aquellas iniciativas dirigidas a la consolidación de la innovación o tecnología desarrollada, más allá de su pilotaje o prototipado.

Será objeto del encargo, por tanto:

- La asistencia técnica que permita, en los casos que sea posible, incorporar requerimientos CPI en los pliegos de base tecnológica del Ayuntamiento. De este modo, mediante un estudio previo en coordinación con el Responsable del Contrato del Ayuntamiento, se analizará la viabilidad tecnológica y jurídica en relación a la posibilidad de implementar los resultados innovadores alcanzados mediante el mecanismo de CPI en dichos pliegos. El soporte integral para la presentación de los desarrollos provenientes de los proyectos CPI en ferias y certámenes tecnológicos y de innovación. Identificación, análisis y, en su caso, apoyo en el acceso a las fuentes de financiación de CPI existentes a nivel nacional y europeo trabajando colaborativamente con la Oficina Técnica de Captación y Gestión de Ayudas Públicas municipal. Asistencia, en su caso, para la gestión y justificación de la financiación obtenida. La gestión en su caso de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la elaboración de acuerdos de cesión de derechos o de explotación compartida público-privada de resultados mediante mecanismos de cánones, tókenes u otros. Podrá incluirse la tramitación de solicitud de patentes, no incluyéndose en el importe del encargo los gastos derivados de la misma, que correrían a cargo del Ayuntamiento.
- La organización de jornadas demostrativas de los resultados de la CPI a nivel local y supralocal.
- La divulgación en publicaciones científicas o tecnológicas de reconocido prestigio con indexación Journal Citation Report (JCR) o similares.

Quinta.- La extinción del encargo por transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

Sexta.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del presente documento.

Séptima.- Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.

Tras la lectura del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en seis folios de papel



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Asesoría Jurídica Municipal

común, con once planas, con el membrete del Ayuntamiento, por su anverso, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**EL CONCEJAL-DELEGADO
DE MEDIO AMBIENTE Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,**

LAS ROZAS INNOVA,

Jaime Santamarta Martínez

Isabel Pita Cañas.